Bancolombia

COMITÉ FIDUCIARIO: FIDEICOMISO P.A. PLAN TERRAZAS. Acta No. 128

Ciudad: Bogotá, 28 de noviembre de 2025.
Lugar: Virtual.
Duración: 9 horas.

OBJETIVO DE LA REUNIÓN (QUÉ Y PARA QUÉ):

En cumplimiento de la Cláusula Novena del Contrato Fiduciario se realiza Comité Fiduciario Virtual para la revisión y administración del Fideicomiso P.A. PLAN TERRAZAS (14352).

PARTICIPANTES	ENTIDAD	CARGO	VOZ Y VOTO
Daniel Eduardo Contreras Castro	Secretaria Distrital del Hábitat	Subsecretario de Vivienda	SI
José Alexander Moreno Páez	Secretaria Distrital del Hábitat	Subsecretario Corporativo	SI
Martha Janeth Carreño Lizarazo	Caja de Vivienda Popular	Director de Gestión Corporativa	SI
Juan Sebastián Reyes López	Caja de Vivienda Popular	Director Jurídico	SI
Daniel Humberto Vargas Bolivar	Fiduciaria Bancolombia	Jefe de administración de negocios fiduciarios	INVITADO

TEMAS TRATADOS

Mediante sesión por correo electrónico celebrado el 28 de noviembre de 2025, desde las 9:00 a.m. hasta las 6:00 p.m, se llevó a cabo el comité fiduciario virtual del P.A. Plan Terrazas.

El comité se realiza por solicitud de la Caja de Vivienda Popular, con el fin de:

1. Aprobación, modificación contrato Fiduciario 784 de 2021, en la Cláusula Primera - Definiciones: con la modificación del numeral 15 Supervisión.

2. Aprobación, modificación Manual Operativo Fiduciario, en lo relacionado con:

 Integración de Comité Fiduciario, Comité Técnico y Comité Financiero en su integración conforme a las designaciones realizadas por la SDHT.

 Numeral 3.2 Supervisión del Contrato Fiduciario, por parte de la SDHT, en cabeza de la Dirección de Mejoramiento Habitacional y/o quien designe por escrito el ordenador del gasto.

3. Instruir a la Fiduciaria Bancolombia PA Plan Terrazas, el reintegro de los rendimientos financieros disponibles en el Patrimonio autónomo en las cuentas de ahorro de la Secretaría Distrital del Hábitat, de conformidad a la revisión previa realizada por el Comité Financiero conforme al acta No. 14 del 25/11/2025.

Por solicitud de Daniel Eduardo Contreras Castro desde la Secretaria Distrital del Hábitat se modifica el punto 3, se la siguiente forma:

 3. Decisión sobre el reintegro de los rendimientos financieros disponibles en el Patrimonio autónomo en las cuentas de los aportantes de conformidad con los saldos informados por el Comité Financiero.

Por lo que, se recibieron las siguientes votaciones:

1. **Nombre: Daniel Eduardo Contreras Castro**
 Cargo: Subsecretario de Vivienda
 Hora: 4:50 P.M
 Voto:

 " En mi calidad de Subsecretario de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat y miembro del Comité Fiduciario

en atención a la recomendación realizada por parte del Comité Técnico Fiduciario en sesión llevada a cabo el día 28 de noviembre de 2025, previo análisis realizado por sus miembros y sobre el reintegro de los rendimientos financieros disponibles en el Patrimonio Autónomo en las cuentas de los Fideicomitentes aportantes de conformidad con los saldos informados por el Comité Financiero de acuerdo con el orden del día puesto en consideración del Comité Fiduciario a llevarse a cabo el día de hoy 28 de noviembre de 2025

Conforme con lo anterior, voto en el siguiente sentido:

Respecto del Orden del Día

Conforme al orden del día, ***propongo*** *la modificación en el sentido del orden de día se ajuste de la siguiente manera:*

1. *Aprobación, modificación contrato Fiduciario 784 de 2021, en la Cláusula Primera - Definiciones: con la modificación del numeral 15 Supervisión.*

2. *Aprobación, modificación Manual Operativo Fiduciario, en lo relacionado con:*

Integración de Comité Fiduciario, Comité Técnico y Comité Financiero en su integración conforme a las designaciones realizadas por la SDHT.

Numeral 3.2 Supervisión del Contrato Fiduciario, por parte de la SDHT, en cabeza de la Dirección de Mejoramiento Habitacional y/o quien designe por escrito el ordenador del gasto.

3. *Decisión sobre el reintegro de los rendimientos financieros disponibles en el Patrimonio Autónomo en las cuentas de los Fideicomitentes aportantes de conformidad con los saldos informados por el Comité Financiero.*

Desarrollo y voto para cada punto de la agenda:

1. ***Aprobación de la modificación del Contrato Fiduciario 784 de 2021, en la Cláusula Primera – Definiciones, respecto del numeral 15 "Supervisión".***

Sentido del voto: *Apruebo la modificación del numeral 15. SUPERVISOR de la Cláusula Primera- Definiciones del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 14352 (784 SDHT) el cual, para todos los efectos quedará así:*

"15. SUPERVISIÓN: Por parte de la SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT (SDHT), El (la) Director (a) de Mejoramiento Habitacional y/o quien designe por escrito el ordenador del gasto y por la CVP será el/la Director(a) de Mejoramiento de Vivienda y/o quien designe por escrito el ordenador del gasto, quienes se encargarán de supervisar el Convenio Interadministrativo 686 de 2021, el presente contrato y así mismo, dar el visto bueno de los PAGOS.

Parágrafo: Toda referencia contenida en el presente contrato, sus anexos, actos complementarios o comunicaciones oficiales relacionadas con el "Programa Piloto Plan Terrazas" que mencione a la Subdirección de Barrios, deberá entenderse sustituida por la Dirección de Mejoramiento Habitacional y de igual forma, toda mención a la Subdirección de Apoyo a la Construcción de la SDHT deberá entenderse referida a la Dirección de Apoyo a la Construcción, en ambos casos como dependencias competentes y responsables en virtud del Decreto Distrital 510 de 2025 y la nueva estructura orgánica, como dependencias competentes y responsables en virtud de la nueva estructura orgánica"

El pronunciamiento se efectúa en tanto que la decisión se ajuste a las necesidades operativas comunicada a Fiduciaria Bancolombia Sociedad Fiduciaria a través de radicado No. 2-2025-78998 del 25 de noviembre de 2025 y a la estructura actual adoptada mediante el Decreto Distrital 510 de 2025.

2. ***Aprobación, modificación Manual Operativo Fiduciario, en lo relacionado con:***

Integración de Comité Fiduciario, Comité Técnico y Comité Financiero en su integración conforme a las designaciones realizadas por la SDHT.

Numeral 3.2 Supervisión del Contrato Fiduciario, por parte de la SDHT, en cabeza de la Dirección de Mejoramiento Habitacional y/o quien designe por escrito el ordenador del gasto.

Sentido del voto: *Apruebo las modificaciones al Manual Operativo con sustento en la recomendación del Comité Técnico Fiduciario y en las funciones de este Órgano de Gobernanza respecto de los siguientes aspectos:*

- *Conformación de los comités fiduciario, técnico y financiero de acuerdo con las designaciones realizadas por la Secretaría Distrital del Hábitat y la actual estructura adoptada de acuerdo con el Decreto Distrital 510 de 2025.*
- *Actualización del cargo del Supervisor del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 14352 (784 SDHT) contenido en el numeral 3.2. del Manual Operativo.*

3. ***Decisión sobre el reintegro de los rendimientos financieros disponibles en el Patrimonio Autónomo en las cuentas de los aportantes de conformidad con los saldos informados por el Comité Financiero.***

Sentido del voto: *Con fundamento en las funciones asignadas al Comité Fiduciario (Manual OperativoV.5), la Circular Conjunta No. 001 del 25 de agosto de 2025 expedida por la SDHT y la CVP, en especial, lo relacionado en el componente presupuestal y el resultado de la revisión de los saldos de rendimientos financieros disponibles en el Patrimonio Autónomo en las cuentas de ahorro de la Secretaría Distrital del Hábitat y de la Caja de la Vivienda Popular que informo el Comité Financiero; se instruye a Fiduciaria Bancolombia como vocera del Patrimonio Autónomo Piloto Plan Terrazas* ***proceder con la devolución de los recursos generados como rendimientos financieros por cada uno de los aportes de las entidades fideicomitentes,*** *teniendo en cuenta que cada recurso se encuentra discriminado en las cuentas definidas por aportes de la SDHT y CVP y que, con base en ellos, se giren estos recursos al Tesoro Distrital según solicitudes que presenten los supervisores de la SDHT y/o la CVP del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 14352 (784 SDHT).*

Conforme a lo expuesto, los supervisores, en el marco de sus competencias, deberán adelantar y materializar las acciones necesarias para la devolución de los rendimientos financieros, de acuerdo con los saldos informados por el Comité Financiero, a las respectivas cuentas del Tesoro Distrital. Dichos rendimientos deberán ser transferidos según la titularidad de los recursos de cada fideicomitente —esto es, la Secretaría Distrital del Hábitat y la Caja de la Vivienda Popular—, previa verificación de la información que consideren necesaria y de lo expresado en el Comité Financiero.

Finalmente, se precisa que para la devolución de recursos de rendimientos financieros de la SHDT el supervisor tramite los que corresponde de la cuenta 69000006626 solamente, para la CVP que la devolución de recursos de rendimientos financieros la supervisión tramite lo que corresponde de las cuentas 69000006625, 69000006627 y 69000003529".

2. Nombre: José Alexander Moreno Páez
Cargo: Subsecretario de Gestión Corporativa
Hora: 4:57 P.M
Voto:

" En mi calidad de Subsecretario Corporativo de la Secretaría Distrital del Hábitat y miembro del Comité Fiduciario, en atención a (i) la recomendación realizada por parte del Comité Técnico Fiduciario en sesión llevada a cabo el día 28 de noviembre de 2025, previo análisis realizado por sus miembros y (ii) al reintegro de los rendimientos financieros disponibles en el Patrimonio Autónomo en las cuentas de los aportantes de conformidad con los saldos que informe el Comité Financiero de acuerdo con el orden del día puesto en consideración del Comité Fiduciario a llevarse a cabo el día de hoy 28 de noviembre de 2025, voto los puntos de la agenda en el siguiente sentido:

Respecto del Orden del Día

Conforme al orden del día, ***apruebo*** *su modificación en el sentido propuesto por el Dr. Daniel Eduardo Contreras*

Castro, Subsecretario de Vivienda y miembro del Comité Fiduciario. En tal sentido, el orden de día sobre el que se emitirá voto en virtud de la agenda y la modificación aprobada, es el siguiente:

1. *Aprobación, modificación contrato Fiduciario 784 de 2021, en la Cláusula Primera - Definiciones: con la modificación del numeral 15 Supervisión.*

2. *Aprobación, modificación Manual Operativo Fiduciario, en lo relacionado con:*
 Integración de Comité Fiduciario, Comité Técnico y Comité Financiero en su integración conforme a las designaciones realizadas por la SDHT.

 Numeral 3.2 Supervisión del Contrato Fiduciario, por parte de la SDHT, en cabeza de la Dirección de Mejoramiento Habitacional y/o quien designe por escrito el ordenador del gasto.

3. *Decisión sobre el reintegro de los rendimientos financieros disponibles en el Patrimonio Autónomo en las cuentas de los Fideicomitentes aportantes de conformidad con los saldos informados por el Comité Financiero.*
 Desarrollo y voto para cada punto de la agenda:

1. ***Aprobación de la modificación del Contrato Fiduciario 784 de 2021, en la Cláusula Primera – Definiciones, respecto del numeral 15 "Supervisión".***
 Sentido del voto: *Apruebo la modificación del numeral 15. SUPERVISOR de la Cláusula Primera- Definiciones del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 14352 (784 SDHT) el cual, para todos los efectos quedará así:*

 "15. SUPERVISIÓN: Por parte de la SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT (SDHT), El (la) Director (a) de Mejoramiento Habitacional y/o quien designe por escrito el ordenador del gasto y por la CVP será el/la Director(a) de Mejoramiento de Vivienda y/o quien designe por escrito el ordenador del gasto, quienes se encargarán de supervisar el Convenio Interadministrativo 686 de 2021, el presente contrato y así mismo, dar el visto bueno de los PAGOS.

 Parágrafo: Toda referencia contenida en el presente contrato, sus anexos, actos complementarios o comunicaciones oficiales relacionadas con el "Programa Piloto Plan Terrazas" que mencione a la Subdirección de Barrios, deberá entenderse sustituida por la Dirección de Mejoramiento Habitacional y de igual forma, toda mención a la Subdirección de Apoyo a la Construcción de la SDHT deberá entenderse referida a la Dirección de Apoyo a la Construcción, en ambos casos como dependencias competentes y responsables en virtud del Decreto Distrital 510 de 2025 y la nueva estructura orgánica, como dependencias competentes y responsables en virtud de la nueva estructura orgánica"

 El pronunciamiento se efectúa en tanto que la decisión se ajusta a las necesidades operativas comunicada a Fiduciaria Bancolombia Sociedad Fiduciaria a través de radicado No. 2-2025-78998 del 25 de noviembre de 2025 y a la estructura actual adoptada mediante el Decreto Distrital 510 de 2025.

2. ***Aprobación, modificación Manual Operativo Fiduciario, en lo relacionado con:***

 Integración de Comité Fiduciario, Comité Técnico y Comité Financiero en su integración conforme a las designaciones realizadas por la SDHT.

 Numeral 3.2 Supervisión del Contrato Fiduciario, por parte de la SDHT, en cabeza de la Dirección de Mejoramiento Habitacional y/o quien designe por escrito el ordenador del gasto.

 Sentido del voto: *Apruebo las modificaciones al Manual Operativo con sustento en la recomendación del Comité Técnico Fiduciario y en las funciones de este Órgano de Gobernanza, respecto de los siguientes aspectos:*

- *Conformación de los comités fiduciario, técnico y financiero de acuerdo con las designaciones realizadas por la Secretaría Distrital del Hábitat y la actual estructura adoptada de acuerdo con el Decreto Distrital 510 de 2025.*
- *Actualización del cargo del Supervisor del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 14352 (784 SDHT) contenido en el numeral 3.2. del Manual Operativo.*

3. ***Decisión sobre el reintegro de los rendimientos financieros disponibles en el Patrimonio Autónomo en las cuentas de los aportantes de conformidad con los saldos informados por el Comité Financiero.***
Sentido del voto: *Con fundamento en las funciones asignadas al Comité Fiduciario (Manual OperativoV.5), la Circular Conjunta No. 001 del 25 de agosto de 2025 expedida por la SDHT y la CVP, en especial, lo relacionado en el componente presupuestal y el resultado que de la revisión de los saldos de rendimientos financieros disponibles en el Patrimonio Autónomo en las cuentas de ahorro de la Secretaría Distrital del Hábitat y de la Caja de la Vivienda Popular establezca el Comité Financiero; se instruye a Fiduciaria Bancolombia como vocera del Patrimonio Autónomo Piloto Plan Terrazas* ***proceder con la devolución de los recursos generados como rendimientos financieros por cada uno de los aportes de las entidades fideicomitentes,*** *teniendo en cuenta que cada recurso se encuentra discriminado en las cuentas definidas por aportes de la SDHT y CVP y que, con base en ellos, se giren estos recursos al Tesoro Distrital según solicitudes que presenten los supervisores de la SDHT y/o la CVP del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 14352 (784 SDHT).*

Conforme a lo expuesto, los supervisores, en el marco de sus competencias, deberán adelantar y materializar las acciones necesarias para la devolución de los rendimientos financieros, de acuerdo con los saldos informados por el Comité Financiero, a las respectivas cuentas del Tesoro Distrital. Dichos rendimientos deberán ser transferidos según la titularidad de los recursos de cada fideicomitente —esto es, la Secretaría Distrital del Hábitat y la Caja de la Vivienda Popular—, previa verificación de la información que consideren necesaria y de lo expresado en el Comité Financiero.

Finalmente, se precisa que para la devolución de recursos de rendimientos financieros de la SHDT el supervisor tramite los que corresponde a la cuenta 69000006626 inicialmente, para la CVP que la devolución de recursos de rendimientos financieros la supervisión tramite lo que corresponde de las cuentas 69000006625, 69000006627 y 69000003529 inicialmente".

3. Nombre: Martha Janeth Carreño Lizarazo
Cargo: Directora de Gestión Corporativa
Hora: 5:02 PM
Voto:
" En mi calidad de Directora de Gestión Corporativa de la Caja de la Vivienda Popular y miembro del Comité Fiduciario en atención a la recomendación realizada por parte del Comité Técnico Fiduciario en sesión llevada a cabo el día 28 de noviembre de 2025, previo análisis realizado por sus miembros y sobre el reintegro de los rendimientos financieros disponibles en el Patrimonio Autónomo en las cuentas de los Fideicomitentes aportantes de conformidad con los saldos informados por el Comité Financiero de acuerdo con el orden del día puesto en consideración del Comité Fiduciario a llevarse a cabo el día de hoy 28 de noviembre de 2025

Conforme con lo anterior, voto en el siguiente sentido:

Respecto del Orden del Día

Conforme al orden del día, ***propuesto por el Subsecretario de Vivienda,*** *acepto la modificación en el sentido del orden de día se ajuste de la siguiente manera:*

1. Aprobación, modificación contrato Fiduciario 784 de 2021, en la Cláusula Primera - Definiciones: con la modificación del numeral 15 Supervisión.

2. Aprobación, modificación Manual Operativo Fiduciario, en lo relacionado con:

Integración de Comité Fiduciario, Comité Técnico y Comité Financiero en su integración conforme a las designaciones realizadas por la SDHT.

Numeral 3.2 Supervisión del Contrato Fiduciario, por parte de la SDHT, en cabeza de la Dirección de Mejoramiento Habitacional y/o quien designe por escrito el ordenador del gasto.

3. Decisión sobre el reintegro de los rendimientos financieros disponibles en el Patrimonio Autónomo en las

cuentas de los Fideicomitentes aportantes de conformidad con los saldos informados por el Comité Financiero.

Desarrollo y voto para cada punto de la agenda:

1. ***Aprobación de la modificación del Contrato Fiduciario 784 de 2021, en la Cláusula Primera – Definiciones, respecto del numeral 15 "Supervisión".***

Sentido del voto: *Apruebo la modificación del numeral 15. SUPERVISOR de la Cláusula Primera- Definiciones del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 14352 (784 SDHT) el cual, para todos los efectos quedará así:*

"15. SUPERVISIÓN: Por parte de la SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT (SDHT), El (la) Director (a) de Mejoramiento Habitacional y/o quien designe por escrito el ordenador del gasto y por la CVP será el/la Director(a) de Mejoramiento de Vivienda y/o quien designe por escrito el ordenador del gasto, quienes se encargarán de supervisar el Convenio Interadministrativo 686 de 2021, el presente contrato y así mismo, dar el visto bueno de los PAGOS.

Parágrafo: Toda referencia contenida en el presente contrato, sus anexos, actos complementarios o comunicaciones oficiales relacionadas con el "Programa Piloto Plan Terrazas" que mencione a la Subdirección de Barrios, deberá entenderse sustituida por la Dirección de Mejoramiento Habitacional y de igual forma, toda mención a la Subdirección de Apoyo a la Construcción de la SDHT deberá entenderse referida a la Dirección de Apoyo a la Construcción, en ambos casos como dependencias competentes y responsables en virtud del Decreto Distrital 510 de 2025 y la nueva estructura orgánica, como dependencias competentes y responsables en virtud de la nueva estructura orgánica"

El pronunciamiento se efectúa en tanto que la decisión se ajuste a las necesidades operativas comunicada a Fiduciaria Bancolombia Sociedad Fiduciaria a través de radicado No. 2-2025-78998 del 25 de noviembre de 2025y a la estructura actual adoptada mediante el Decreto Distrital 510 de 2025.

2. ***Aprobación, modificación Manual Operativo Fiduciario, en lo relacionado con:***

Integración de Comité Fiduciario, Comité Técnico y Comité Financiero en su integración conforme a las designaciones realizadas por la SDHT.

Numeral 3.2 Supervisión del Contrato Fiduciario, por parte de la SDHT, en cabeza de la Dirección de Mejoramiento Habitacional y/o quien designe por escrito el ordenador del gasto.

Sentido del voto: *Apruebo las modificaciones al Manual Operativo con sustento en la recomendación del Comité Técnico Fiduciario y en las funciones de este Órgano de Gobernanza respecto de los siguientes aspectos:*

• Conformación de los comités fiduciario, técnico y financiero de acuerdo con las designaciones realizadas por la Secretaría Distrital del Hábitat y la actual estructura adoptada de acuerdo con el Decreto Distrital 510 de 2025.
• Actualización del cargo del Supervisor del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 14352 (784 SDHT) contenido en el numeral 3.2. del Manual Operativo.

3. ***Decisión sobre el reintegro de los rendimientos financieros disponibles en el Patrimonio Autónomo en las cuentas de los aportantes de conformidad con los saldos informados por el Comité Financiero.***

Sentido del voto: *Con fundamento en las funciones asignadas al Comité Fiduciario (Manual OperativoV.5), la Circular Conjunta No. 001 del 25 de agosto de 2025 expedida por la SDHT y la CVP, en especial, lo relacionado en el componente presupuestal y el resultado de la revisión de los saldos de rendimientos financieros disponibles en el Patrimonio Autónomo en las cuentas de ahorro de la Secretaría Distrital del Hábitat y de la Caja de la Vivienda Popular que informo el Comité Financiero; se instruye a Fiduciaria Bancolombia como vocera del Patrimonio Autónomo Piloto Plan Terrazas* ***proceder con la devolución de los recursos generados como rendimientos financieros por cada uno de los aportes de las entidades fideicomitentes,*** *teniendo en cuenta que cada recurso se encuentra discriminado en las cuentas definidas por aportes de la SDHT y CVP y que, con base en*

ellos, se giren estos recursos al Tesoro Distrital según solicitudes que presenten los supervisores de la SDHT y/o la CVP del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 14352 (784 SDHT).

Conforme a lo expuesto, los supervisores, en el marco de sus competencias, deberán adelantar y materializar las acciones necesarias para la devolución de los rendimientos financieros, de acuerdo con los saldos informados por el Comité Financiero, a las respectivas cuentas del Tesoro Distrital. Dichos rendimientos deberán ser transferidos según la titularidad de los recursos de cada fideicomitente —esto es, la Secretaría Distrital del Hábitat y la Caja de la Vivienda Popular—, previa verificación de la información que consideren necesaria y de lo expresado en el Comité Financiero.

Finalmente, se precisa que para la devolución de recursos de rendimientos financieros de la SHDT el supervisor tramite los que corresponde de la cuenta 69000006626 solamente, para la CVP que la devolución de recursos de rendimientos financieros la supervisión tramite lo que corresponde de las cuentas 69000006625, 69000006627 y 69000003529 inicialmente".

4. Nombre: Juan Sebastian Reyes López
Cargo: Director Jurídico
Hora: 5:52 PM
Voto:

" En mi calidad de Director jurídico de la Caja de la Vivienda Popular y miembro del Comité Fiduciario en atención a la recomendación realizada por parte del Comité Técnico Fiduciario en sesión llevada a cabo el día 28 de noviembre de 2025, previo análisis realizado por sus miembros y sobre el reintegro de los rendimientos financieros disponibles en el Patrimonio Autónomo en las cuentas de los Fideicomitentes aportantes de conformidad con los saldos informados por el Comité Financiero de acuerdo con el orden del día puesto en consideración del Comité Fiduciario a llevarse a cabo el día de hoy 28 de noviembre de 2025

Conforme con lo anterior, voto en el siguiente sentido:

Respecto del Orden del Día

Conforme al orden del día, propuesto por el Subsecretario de Vivienda, acepto la modificación en el sentido del orden de día se ajuste de la siguiente manera:

1. Aprobación, modificación contrato Fiduciario 784 de 2021, en la Cláusula Primera - Definiciones: con la modificación del numeral 15 Supervisión.

2. Aprobación, modificación Manual Operativo Fiduciario, en lo relacionado con:

Integración de Comité Fiduciario, Comité Técnico y Comité Financiero en su integración conforme a las designaciones realizadas por la SDHT.

Numeral 3.2 Supervisión del Contrato Fiduciario, por parte de la SDHT, en cabeza de la Dirección de Mejoramiento Habitacional y/o quien designe por escrito el ordenador del gasto.

3. Decisión sobre el reintegro de los rendimientos financieros disponibles en el Patrimonio Autónomo en las cuentas de los Fideicomitentes aportantes de conformidad con los saldos informados por el Comité Financiero.

Desarrollo y voto para cada punto de la agenda:

1. Aprobación de la modificación del Contrato Fiduciario 784 de 2021, en la Cláusula Primera – Definiciones, respecto del numeral 15 "Supervisión".

Sentido del voto: Apruebo la modificación del numeral 15. SUPERVISOR de la Cláusula Primera- Definiciones del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 14352 (784 SDHT) el cual, para todos los efectos quedará así:

"15. SUPERVISIÓN: Por parte de la SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT (SDHT), El (la) Director (a) de Mejoramiento Habitacional y/o quien designe por escrito el ordenador del gasto y por la CVP será el/la Director(a) de Mejoramiento de Vivienda y/o quien designe por escrito el ordenador del gasto, quienes se encargarán de supervisar el Convenio Interadministrativo 686 de 2021, el presente contrato y así mismo, dar el visto bueno de los PAGOS.

Parágrafo: Toda referencia contenida en el presente contrato, sus anexos, actos complementarios o comunicaciones oficiales relacionadas con el "Programa Piloto Plan Terrazas" que mencione a la Subdirección de Barrios, deberá entenderse sustituida por la Dirección de Mejoramiento Habitacional y de igual forma, toda mención a la Subdirección de Apoyo a la Construcción de la SDHT deberá entenderse referida a la Dirección de Apoyo a la Construcción, en ambos casos como dependencias competentes y responsables en virtud del Decreto Distrital 510 de 2025 y la nueva estructura orgánica, como dependencias competentes y responsables en virtud de la nueva estructura orgánica"

El pronunciamiento se efectúa en tanto que la decisión se ajuste a las necesidades operativas comunicada a Fiduciaria Bancolombia Sociedad Fiduciaria a través de radicado No. 2-2025-78998 del 25 de noviembre de 2025 y a la estructura actual adoptada mediante el Decreto Distrital 510 de 2025.

2. Aprobación, modificación Manual Operativo Fiduciario, en lo relacionado con:

Integración de Comité Fiduciario, Comité Técnico y Comité Financiero en su integración conforme a las designaciones realizadas por la SDHT.

Numeral 3.2 Supervisión del Contrato Fiduciario, por parte de la SDHT, en cabeza de la Dirección de Mejoramiento Habitacional y/o quien designe por escrito el ordenador del gasto.

Sentido del voto: Apruebo las modificaciones al Manual Operativo con sustento en la recomendación del Comité Técnico Fiduciario y en las funciones de este Órgano de Gobernanza respecto de los siguientes aspectos:

• Conformación de los comités fiduciario, técnico y financiero de acuerdo con las designaciones realizadas por la Secretaría Distrital del Hábitat y la actual estructura adoptada de acuerdo con el Decreto Distrital 510 de 2025.
• Actualización del cargo del Supervisor del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 14352 (784 SDHT) contenido en el numeral 3.2. del Manual Operativo.

3. Decisión sobre el reintegro de los rendimientos financieros disponibles en el Patrimonio Autónomo en las cuentas de los aportantes de conformidad con los saldos informados por el Comité Financiero.

Sentido del voto: Con fundamento en las funciones asignadas al Comité Fiduciario (Manual OperativoV.5), la Circular Conjunta No. 001 del 25 de agosto de 2025 expedida por la SDHT y la CVP, en especial, lo relacionado en el componente presupuestal y el resultado de la revisión de los saldos de rendimientos financieros disponibles en el Patrimonio Autónomo en las cuentas de ahorro de la Secretaría Distrital del Hábitat y de la Caja de la Vivienda Popular que informo el Comité Financiero; se instruye a Fiduciaria Bancolombia como vocera del Patrimonio Autónomo Piloto Plan Terrazas proceder con la devolución de los recursos generados como rendimientos financieros por cada uno de los aportes de las entidades fideicomitentes, teniendo en cuenta que cada recurso se encuentra discriminado en las cuentas definidas por aportes de la SDHT y CVP y que, con base en ellos, se giren estos recursos al Tesoro Distrital según solicitudes que presenten los supervisores de la SDHT y/o la CVP del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 14352 (784 SDHT).

Conforme a lo expuesto, los supervisores, en el marco de sus competencias, deberán adelantar y materializar las acciones necesarias para la devolución de los rendimientos financieros, de acuerdo con los saldos informados por el Comité Financiero, a las respectivas cuentas del Tesoro Distrital. Dichos rendimientos deberán ser transferidos según la titularidad de los recursos de cada fideicomitente —esto es, la Secretaría Distrital del Hábitat y la Caja de la Vivienda Popular—, previa verificación de la información que consideren necesaria y de lo expresado en el Comité Financiero.

Finalmente, se precisa que para la devolución de recursos de rendimientos financieros de la SHDT el supervisor

tramite los que corresponde de la cuenta 69000006626 solamente, para la CVP que la devolución de recursos de rendimientos financieros la supervisión tramite lo que corresponde de las cuentas 69000006625, 69000006627 y 69000003529 inicialmente".

Por lo anterior, con los 4 votos recibidos, se indica:

1. Se realizó aprobación, modificación contrato Fiduciario 784 de 2021, en la Cláusula Primera - Definiciones: con la modificación del numeral 15 Supervisión.

2. Se realizó aprobación, modificación Manual Operativo Fiduciario, en lo relacionado con:
 Integración de Comité Fiduciario, Comité Técnico y Comité Financiero en su integración conforme a las designaciones realizadas por la SDHT.
 Numeral 3.2 Supervisión del Contrato Fiduciario, por parte de la SDHT, en cabeza de la Dirección de Mejoramiento Habitacional y/o quien designe por escrito el ordenador del gasto.

3. Se instruye a la Fiduciaria Bancolombia, en su calidad de vocera del Patrimonio Autónomo Piloto Plan Terrazas, a proceder con la devolución de los recursos generados como rendimientos financieros de cada uno de los aportes de las entidades fideicomitentes (SDHT y CVP) al Tesoro Distrital, con base en los saldos validados por el Comité Financiero y previa solicitud de los supervisores del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 14352 (784 SDHT). La transferencia debe realizarse según la titularidad de los recursos y discriminada por cuentas así:

 - SDHT: tramitar únicamente rendimientos vinculados a la cuenta 69000006626.
 - CVP: tramitar rendimientos vinculados a las cuentas 69000006625, 69000006627 y 69000003529.

 Los supervisores (SDHT y CVP), en el marco de sus competencias, materializarán las acciones necesarias para el reintegro conforme a los saldos informados por el Comité Financiero.

Agotados los temas tratados, en el comité se levanta la correspondiente acta.

FIRMAS DE INTEGRANTES DE COMITÉ CON VOZ Y VOTO - APROBACIÓN	
Firma: Daniel Eduardo Contreras Castro — Firmado digitalmente por Daniel Eduardo Contreras Castro	Firma:
Nombre: Daniel Eduardo Contreras Castro - Subsecretario de Vivienda - Secretaría Distrital del Hábitat	**Nombre**: José Alexander Moreno Páez – Subsecretario Corporativo –Secretaría Distrital del Hábitat
Firma: CARREÑO LIZARAZO MARTHA JANETH — Firmado digitalmente por CARREÑO LIZARAZO MARTHA JANETH Fecha: 2025.12.05 14:41:26 -05'00'	Firma:
Nombre: Martha Janeth Carreño Lizarazo - Director de Gestión Corporativa - Caja de Vivienda Popular	**Nombre:** Juan Sebastián Reyes López - Director Jurídico– Caja de Vivienda Popular
FIRMAS DE INTEGRANTES DE COMITÉ SIN VOTO	
Firma:	
Nombre: Daniel Humberto Vargas Bolivar – Jefe de Administración de negocios fiduciarios - Fiduciaria Bancolombia S.A.	

Leidy Ruiz Peralta

De: Daniel Eduardo Contreras Castro <daniel.contreras@habitatbogota.gov.co>
Enviado el: viernes, 28 de noviembre de 2025 4:50 PM
Para: Leidy Ruiz Peralta; José Alexander Moreno Páez; Gustavo Ernesto Alvarez Lopez; Rodolfo Orlando Beltran Cubillos; luis.ojeda@cvp.gov.co; julian.vasquez@cvp.gov.co; Juan Sebastian Reyes López; William Ernesto Gonzalez Arias; Carlos Andres Moreno Villamizar; Deisy Catalina Niño Morantes; jvasquezg@cajaviviendapopular.gov.co
CC: Daniel Humberto Vargas Bolivar; Pablo Heredia Acevedo
Asunto: RE: COMITÉ FIDUCIARIO VIRTUAL NO. 128 - P.A PLAN TERRAZAS 14352

CUIDADO: Este correo es externo al Grupo Cibest.

COMITÉ FIDUCIARIO VIRTUAL No. 128 - P.A. PLAN TERRAZAS 14352
Estimados miembros del Comité Fiduciario.

En mi calidad de Subsecretario de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat y miembro del Comité Fiduciario en atención a la recomendación realizada por parte del Comité Técnico Fiduciario en sesión llevada a cabo el día 28 de noviembre de 2025, previo análisis realizado por sus miembros y sobre el reintegro de los rendimientos financieros disponibles en el Patrimonio Autónomo en las cuentas de los Fideicomitentes aportantes de conformidad con los saldos informados por el Comité Financiero de acuerdo con el orden del día puesto en consideración del Comité Fiduciario a llevarse a cabo el día de hoy 28 de noviembre de 2025

Conforme con lo anterior, voto en el siguiente sentido:

Respecto del Orden del Día

Conforme al orden del día, **propongo** la modificación en el sentido del orden de día se ajuste de la siguiente manera:

1. Aprobación, modificación contrato Fiduciario 784 de 2021, en la Cláusula Primera - Definiciones: con la modificación del numeral 15 Supervisión.

2. Aprobación, modificación Manual Operativo Fiduciario, en lo relacionado con:

Integración de Comité Fiduciario, Comité Técnico y Comité Financiero en su integración conforme a las designaciones realizadas por la SDHT.

Numeral 3.2 Supervisión del Contrato Fiduciario, por parte de la SDHT, en cabeza de la Dirección de Mejoramiento Habitacional y/o quien designe por escrito el ordenador del gasto.

3. Decisión sobre el reintegro de los rendimientos financieros disponibles en el Patrimonio Autónomo en las cuentas de los Fideicomitentes aportantes de conformidad con los saldos informados por el Comité Financiero.

Desarrollo y voto para cada punto de la agenda:

1. **Aprobación de la modificación del Contrato Fiduciario 784 de 2021, en la Cláusula Primera – Definiciones, respecto del numeral 15 "Supervisión".**

Sentido del voto: Apruebo la modificación del numeral 15. SUPERVISOR de la Cláusula Primera- Definiciones del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 14352 (784 SDHT) el cual, para todos los efectos quedará así:

"*15. SUPERVISIÓN: Por parte de la SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT (SDHT), El (la) Director (a) de Mejoramiento Habitacional y/o quien designe por escrito el ordenador del gasto y por la CVP será el/la Director(a) de Mejoramiento de Vivienda y/o quien designe por escrito el ordenador del gasto, quienes se encargarán de supervisar el Convenio Interadministrativo 686 de 2021, el presente contrato y así mismo, dar el visto bueno de los PAGOS.*

Parágrafo: Toda referencia contenida en el presente contrato, sus anexos, actos complementarios o comunicaciones oficiales relacionadas con el "Programa Piloto Plan Terrazas" que mencione a la Subdirección de Barrios, deberá entenderse sustituida por la Dirección de Mejoramiento Habitacional y de igual forma, toda mención a la Subdirección de Apoyo a la Construcción de la SDHT deberá entenderse referida a la Dirección de Apoyo a la Construcción, en ambos casos como dependencias competentes y responsables en virtud del Decreto Distrital 510 de 2025 y la nueva estructura orgánica, como dependencias competentes y responsables en virtud de la nueva estructura orgánica"

El pronunciamiento se efectúa en tanto que la decisión se ajuste a las necesidades operativas comunicada a Fiduciaria Bancolombia Sociedad Fiduciaria a través de radicado No. 2-2025-78998 del 25 de noviembre de 2025 y a la estructura actual adoptada mediante el Decreto Distrital 510 de 2025.

2. **Aprobación, modificación Manual Operativo Fiduciario, en lo relacionado con:**

Integración de Comité Fiduciario, Comité Técnico y Comité Financiero en su integración conforme a las designaciones realizadas por la SDHT.

Numeral 3.2 Supervisión del Contrato Fiduciario, por parte de la SDHT, en cabeza de la Dirección de Mejoramiento Habitacional y/o quien designe por escrito el ordenador del gasto.

Sentido del voto: Apruebo las modificaciones al Manual Operativo con sustento en la recomendación del Comité Técnico Fiduciario y en las funciones de este Órgano de Gobernanza respecto de los siguientes aspectos:

- Conformación de los comités fiduciario, técnico y financiero de acuerdo con las designaciones realizadas por la Secretaría Distrital del Hábitat y la actual estructura adoptada de acuerdo con el Decreto Distrital 510 de 2025.
- Actualización del cargo del Supervisor del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 14352 (784 SDHT) contenido en el numeral 3.2. del Manual Operativo.

3. **Decisión sobre el reintegro de los rendimientos financieros disponibles en el Patrimonio Autónomo en las cuentas de los aportantes de conformidad con los saldos informados por el Comité Financiero.**

Sentido del voto: Con fundamento en las funciones asignadas al Comité Fiduciario (Manual OperativoV.5), la Circular Conjunta No. 001 del 25 de agosto de 2025 expedida por la SDHT y la CVP, en especial, lo relacionado en el componente presupuestal y el resultado de la revisión de los saldos de rendimientos financieros disponibles en el Patrimonio Autónomo en las cuentas de ahorro de la Secretaría Distrital del Hábitat y de la Caja de la Vivienda Popular que informo el Comité Financiero; se instruye a Fiduciaria Bancolombia como vocera del Patrimonio Autónomo Piloto Plan Terrazas **proceder con la devolución de los recursos generados como rendimientos financieros por cada uno de los aportes de las entidades fideicomitentes,** teniendo en cuenta que cada recurso se encuentra discriminado en las cuentas definidas por aportes de la SDHT y CVP y que, con base en ellos, se giren estos recursos al Tesoro Distrital según solicitudes que presenten los supervisores de la SDHT y/o la CVP del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 14352 (784 SDHT).

Conforme a lo expuesto, los supervisores, en el marco de sus competencias, deberán adelantar y materializar las acciones necesarias para la devolución de los rendimientos financieros, de acuerdo con los saldos informados por el Comité Financiero, a las respectivas cuentas del Tesoro Distrital. Dichos rendimientos deberán ser transferidos según la titularidad de los recursos de cada fideicomitente —esto es, la Secretaría Distrital del Hábitat y la Caja de la Vivienda Popular—, previa verificación de la información que consideren necesaria y de lo expresado en el Comité Financiero.

Finalmente, se precisa que para la devolución de recursos de rendimientos financieros de la SHDT el supervisor tramite los que corresponde de la cuenta 69000006626 solamente, para la CVP que la devolución de recursos de rendimientos financieros la supervisión tramite lo que corresponde de las cuentas 69000006625, 69000006627 y 69000003529.

Daniel Eduardo Contreras Castro
Subsecretario
Subsecretaría de Vivienda
Secretaría Distrital del Hábitat
Teléfono: (+57) 1 358 1600 - Ext 3005
Bogotá, Colombia

"Antes de imprimir este mensaje, compruebe que es necesario hacerlo. Una tonelada de papel implica la tala de 15 árboles y el consumo de 250 mil litros de agua. El medio ambiente es compromiso de TODOS. "

De: Daniel Eduardo Contreras Castro <daniel.contreras@habitatbogota.gov.co>
Enviado: viernes, 28 de noviembre de 2025 12:08
Para: Leidy Ruiz Peralta <LJRUIZ@Bancolombia.com.co>; José Alexander Moreno Páez <jose.moreno@habitatbogota.gov.co>; Rodolfo Orlando Beltran Cubillos <rodolfo.beltran@habitatbogota.gov.co>; luis.ojeda@cvp.gov.co <luis.ojeda@cvp.gov.co>; julian.vasquez@cvp.gov.co <julian.vasquez@cvp.gov.co>; Juan Sebastian Reyes López <juan.reyes@cvp.gov.co>; William Ernesto Gonzalez Arias <william.gonzalez@habitatbogota.gov.co>; Carlos Andres Moreno Villamizar <carlos.morenov@habitatbogota.gov.co>; Deisy Catalina Niño Morantes <deisy.nino@habitatbogota.gov.co>; jvasquezg@cajaviviendapopular.gov.co <jvasquezg@cajaviviendapopular.gov.co>
Cc: Daniel Humberto Vargas Bolivar <DVARGASE@Bancolombia.com.co>; Pablo Heredia Acevedo <pheredia@bancolombia.com.co>
Asunto: RE: COMITÉ FIDUCIARIO VIRTUAL NO. 128 - P.A PLAN TERRAZAS 14352

Buenas Tardes, Estimados miembros del Comité

Someto a autorización modificación del orden del día respecto al punto 3. de la siguiente manera

.3. Decisión sobre el reintegro de los rendimientos financieros disponibles en el Patrimonio autónomo en las cuentas de los aportantes de conformidad con los saldos informados por el Comité Financiero.

Cordial Saludo

Daniel Eduardo Contreras Castro
Subsecretario
Subsecretaría de Vivienda
Secretaría Distrital del Hábitat
Teléfono: (+57) 1 358 1600 - Ext 3005
Bogotá, Colombia

"Antes de imprimir este mensaje, compruebe que es necesario hacerlo. Una tonelada de papel implica la tala de 15 árboles y el consumo de 250 mil litros de agua. El medio ambiente es compromiso de TODOS. "

De: Leidy Ruiz Peralta
Enviado: jueves, 27 de noviembre de 2025 21:22
Para: Leidy Ruiz Peralta <LJRUIZ@Bancolombia.com.co>; Daniel Eduardo Contreras Castro <daniel.contreras@habitatbogota.gov.co>; José Alexander Moreno Páez <jose.moreno@habitatbogota.gov.co>; Rodolfo Orlando Beltran Cubillos <rodolfo.beltran@habitatbogota.gov.co>; luis.ojeda@cvp.gov.co <luis.ojeda@cvp.gov.co>; julian.vasquez@cvp.gov.co <julian.vasquez@cvp.gov.co>; Juan Sebastian Reyes López <juan.reyes@cvp.gov.co>; William Ernesto Gonzalez Arias <william.gonzalez@habitatbogota.gov.co>; Carlos Andres Moreno Villamizar <carlos.morenov@habitatbogota.gov.co>; Deisy Catalina Niño Morantes <deisy.nino@habitatbogota.gov.co>; jvasquezg@cajaviviendapopular.gov.co <jvasquezg@cajaviviendapopular.gov.co>
Cc: Daniel Humberto Vargas Bolivar <DVARGASE@Bancolombia.com.co>; Pablo Heredia Acevedo <pheredia@bancolombia.com.co>

Asunto: COMITÉ FIDUCIARIO VIRTUAL NO. 128 - P.A PLAN TERRAZAS 14352
Cuándo: viernes, 28 de noviembre de 2025 9:00 a. m.-6:00 p. m..
Dónde: VIRTUAL

Buen día, esperamos que todo esté muy bien.

Nos permitimos compartirles, citación a comité fiduciario virtual, con el fin de realizar la aprobación de los siguientes puntos:

Orden del día:

1. Aprobación, modificación contrato Fiduciario 784 de 2021, en la Cláusula Primera - Definiciones: con la modificación del numeral 15 Supervisión.

2. Aprobación, modificación Manual Operativo Fiduciario, en lo relacionado con:
 Integración de Comité Fiduciario, Comité Técnico y Comité Financiero en su integración conforme a las designaciones realizadas por la SDHT.
 Numeral 3.2 Supervisión del Contrato Fiduciario, por parte de la SDHT, en cabeza de la Dirección de Mejoramiento Habitacional y/o quien designe por escrito el ordenador del gasto.

3. Instruir a la Fiduciaria Bancolombia PA Plan Terrazas, el reintegro de los rendimientos financieros disponibles en el Patrimonio autónomo en las cuentas de ahorro de la Secretaría Distrital del Hábitat, de conformidad a la revisión previa realizada por el Comité Financiero conforme al acta No. 14 del 25/11/2025.

Adjuntamos:

- Radicado 2-2025-79960 Comunicación a la Fiduciaria delegación comités
- Radicado 3-2025-11781 delegación comité fiduciario
- Solicitud modificación contrato fiduciario
- Modificación Manual Operativo Fiduciario
- Acta No. 14 Comité Financiero

Importante indicar que, no se realizará apertura ni cierre de este comité. Por lo que, agradecemos por favor, remitir por este medio al correo **ljruiz@bancolombia.com.co** su voto el **día de 28 de noviembre de 2025, a partir de las 9:00 a.m hasta las 6:00 p.m.**

Este se comité se realiza por solicitud de la Secretaria Distrital del Hábitat, adjuntamos correo electrónico.

Nuestro propósito es generar confianza que habilita y crea futuro para nuestros clientes. Estamos aquí para acompañarte 😊.

Un Saludo,

Leidy J Ruiz P
Dirección Administración Negocios Públicos y Concesiones
Fiduciaria Bancolombia S.A.
Tel. (571) 4886000 - Ext 15937
Calle 28 # 13A – 75 Piso 18
Costado Norte - Edificio Atrio
Bogotá – Colombia
ljruiz@bancolombia.com.co

¡EQUIPO EXPERTO AL SERVICIO DEL PAÍS!

Daniel Eduardo Contreras Castro
Subsecretario de Vivienda
Subsecretaría de Vivienda
Secretaría Distrital del Hábitat
Teléfono: +57 (601) 358 1600 -
Bogotá, Colombia

CUIDADO: Este correo proviene de un usuario externo al Grupo Cibest. No entregues tus usuarios ni contraseñas por medio de enlaces, tampoco abras archivos adjuntos sin validar que el remitente y el contenido sean seguros. En caso de dudas, reenvíalo a correosospechoso@bancolombia.com.co.

Leidy Ruiz Peralta

De: José Alexander Moreno Páez <jose.moreno@habitatbogota.gov.co>
Enviado el: viernes, 28 de noviembre de 2025 4:57 PM
Para: Julian Alberto Vasquez Grajales; Leidy Ruiz Peralta; Daniel Eduardo Contreras Castro; Rodolfo Orlando Beltran Cubillos; Luis Alfonso Ojeda Medina; Juan Sebastian Reyes López; William Ernesto Gonzalez Arias; Carlos Andres Moreno Villamizar; Deisy Catalina Niño Morantes; Martha Janeth Carreño Lizarazo
CC: Daniel Humberto Vargas Bolivar; Pablo Heredia Acevedo
Asunto: Re: COMITÉ FIDUCIARIO VIRTUAL NO. 128 - P.A PLAN TERRAZAS 14352

CUIDADO: Este correo es externo al Grupo Cibest.

Estimados miembros del Comité Fiduciario.

En mi calidad de Subsecretario Corporativo de la Secretaría Distrital del Hábitat y miembro del Comité Fiduciario, en atención a (i) la recomendación realizada por parte del Comité Técnico Fiduciario en sesión llevada a cabo el día 28 de noviembre de 2025, previo análisis realizado por sus miembros y (ii) al reintegro de los rendimientos financieros disponibles en el Patrimonio Autónomo en las cuentas de los aportantes de conformidad con los saldos que informe el Comité Financiero de acuerdo con el orden del día puesto en consideración del Comité Fiduciario a llevarse a cabo el día de hoy 28 de noviembre de 2025, voto los puntos de la agenda en el siguiente sentido:

Respecto del Orden del Día

Conforme al orden del día, **apruebo** su modificación en el sentido propuesto por el Dr. Daniel Eduardo Contreras Castro, Subsecretario de Vivienda y miembro del Comité Fiduciario. En tal sentido, el orden de día sobre el que se emitirá voto en virtud de la agenda y la modificación aprobada, es el siguiente:

1. Aprobación, modificación contrato Fiduciario 784 de 2021, en la Cláusula Primera - Definiciones: con la modificación del numeral 15 Supervisión.

2. Aprobación, modificación Manual Operativo Fiduciario, en lo relacionado con:

Integración de Comité Fiduciario, Comité Técnico y Comité Financiero en su integración conforme a las designaciones realizadas por la SDHT.

Numeral 3.2 Supervisión del Contrato Fiduciario, por parte de la SDHT, en cabeza de la Dirección de Mejoramiento Habitacional y/o quien designe por escrito el ordenador del gasto.

3. Decisión sobre el reintegro de los rendimientos financieros disponibles en el Patrimonio Autónomo en las cuentas de los Fideicomitentes aportantes de conformidad con los saldos informados por el Comité Financiero.

Desarrollo y voto para cada punto de la agenda:

1. **Aprobación de la modificación del Contrato Fiduciario 784 de 2021, en la Cláusula Primera – Definiciones, respecto del numeral 15 “Supervisión”.**

Sentido del voto: Apruebo la modificación del numeral 15. SUPERVISOR de la Cláusula Primera-Definiciones del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 14352 (784 SDHT) el cual, para todos los efectos quedará así:

> "*15. SUPERVISIÓN: Por parte de la SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT (SDHT), El (la) Director (a) de Mejoramiento Habitacional y/o quien designe por escrito el ordenador del gasto y por la CVP será el/la Director(a) de Mejoramiento de Vivienda y/o quien designe por escrito el ordenador del gasto, quienes se encargarán de supervisar el Convenio Interadministrativo 686 de 2021, el presente contrato y así mismo, dar el visto bueno de los PAGOS.*
>
> *Parágrafo: Toda referencia contenida en el presente contrato, sus anexos, actos complementarios o comunicaciones oficiales relacionadas con el "Programa Piloto Plan Terrazas" que mencione a la Subdirección de Barrios, deberá entenderse sustituida por la Dirección de Mejoramiento Habitacional y de igual forma, toda mención a la Subdirección de Apoyo a la Construcción de la SDHT deberá entenderse referida a la Dirección de Apoyo a la Construcción, en ambos casos como dependencias competentes y responsables en virtud del Decreto Distrital 510 de 2025 y la nueva estructura orgánica, como dependencias competentes y responsables en virtud de la nueva estructura orgánica*"

El pronunciamiento se efectúa en tanto que la decisión se ajusta a las necesidades operativas comunicada a Fiduciaria Bancolombia Sociedad Fiduciaria a través de radicado No. 2-2025-78998 del 25 de noviembre de 2025 y a la estructura actual adoptada mediante el Decreto Distrital 510 de 2025.

2. **Aprobación, modificación Manual Operativo Fiduciario, en lo relacionado con:**

Integración de Comité Fiduciario, Comité Técnico y Comité Financiero en su integración conforme a las designaciones realizadas por la SDHT.

Numeral 3.2 Supervisión del Contrato Fiduciario, por parte de la SDHT, en cabeza de la Dirección de Mejoramiento Habitacional y/o quien designe por escrito el ordenador del gasto.

Sentido del voto: Apruebo las modificaciones al Manual Operativo con sustento en la recomendación del Comité Técnico Fiduciario y en las funciones de este Órgano de Gobernanza, respecto de los siguientes aspectos:

- Conformación de los comités fiduciario, técnico y financiero de acuerdo con las designaciones realizadas por la Secretaría Distrital del Hábitat y la actual estructura adoptada de acuerdo con el Decreto Distrital 510 de 2025.
- Actualización del cargo del Supervisor del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 14352 (784 SDHT) contenido en el numeral 3.2. del Manual Operativo.

3. **Decisión sobre el reintegro de los rendimientos financieros disponibles en el Patrimonio Autónomo en las cuentas de los aportantes de conformidad con los saldos informados por el Comité Financiero.**

Sentido del voto: Con fundamento en las funciones asignadas al Comité Fiduciario (Manual OperativoV.5), la Circular Conjunta No. 001 del 25 de agosto de 2025 expedida por la SDHT y la CVP, en especial, lo relacionado en el componente presupuestal y el resultado que de la revisión de los

saldos de rendimientos financieros disponibles en el Patrimonio Autónomo en las cuentas de ahorro de la Secretaría Distrital del Hábitat y de la Caja de la Vivienda Popular establezca el Comité Financiero; se instruye a Fiduciaria Bancolombia como vocera del Patrimonio Autónomo Piloto Plan Terrazas **proceder con la devolución de los recursos generados como rendimientos financieros por cada uno de los aportes de las entidades fideicomitentes,** teniendo en cuenta que cada recurso se encuentra discriminado en las cuentas definidas por aportes de la SDHT y CVP y que, con base en ellos, se giren estos recursos al Tesoro Distrital según solicitudes que presenten los supervisores de la SDHT y/o la CVP del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 14352 (784 SDHT).

Conforme a lo expuesto, los supervisores, en el marco de sus competencias, deberán adelantar y materializar las acciones necesarias para la devolución de los rendimientos financieros, de acuerdo con los saldos informados por el Comité Financiero, a las respectivas cuentas del Tesoro Distrital. Dichos rendimientos deberán ser transferidos según la titularidad de los recursos de cada fideicomitente —esto es, la Secretaría Distrital del Hábitat y la Caja de la Vivienda Popular—, previa verificación de la información que consideren necesaria y de lo expresado en el Comité Financiero.

Finalmente, se precisa que para la devolución de recursos de rendimientos financieros de la SHDT el supervisor tramite los que corresponde a la cuenta 69000006626 inicialmente, para la CVP que la devolución de recursos de rendimientos financieros la supervisión tramite lo que corresponde de las cuentas 69000006625, 69000006627 y 69000003529 inicialmente.

Cordialmente,

De: Julian Alberto Vasquez Grajales <julian.vasquez@cvp.gov.co>
Enviado: Friday, November 28, 2025 8:37:02 AM
Para: Leidy Ruiz Peralta <LJRUIZ@Bancolombia.com.co>; Daniel Eduardo Contreras Castro <daniel.contreras@habitatbogota.gov.co>; José Alexander Moreno Páez <jose.moreno@habitatbogota.gov.co>; Rodolfo Orlando Beltran Cubillos <rodolfo.beltran@habitatbogota.gov.co>; Luis Alfonso Ojeda Medina <luis.ojeda@cvp.gov.co>; Juan Sebastian Reyes López <juan.reyes@cvp.gov.co>; William Ernesto Gonzalez Arias <william.gonzalez@habitatbogota.gov.co>; Carlos Andres Moreno Villamizar <carlos.morenov@habitatbogota.gov.co>; Deisy Catalina Niño Morantes <deisy.nino@habitatbogota.gov.co>; Martha Janeth Carreño Lizarazo <martha.carreno@cvp.gov.co>
Cc: Daniel Humberto Vargas Bolivar <DVARGASE@Bancolombia.com.co>; Pablo Heredia Acevedo <pheredia@bancolombia.com.co>
Asunto: Re: COMITÉ FIDUCIARIO VIRTUAL NO. 128 - P.A PLAN TERRAZAS 14352

Buenos días. Se comparte convocatoria al comité a la doctora Martha Carreño.

De: Leidy Ruiz Peralta <LJRUIZ@Bancolombia.com.co>
Enviado: Thursday, November 27, 2025 9:24:10 PM
Para: Daniel Eduardo Contreras Castro <daniel.contreras@habitatbogota.gov.co>; José Alexander Moreno Páez <jose.moreno@habitatbogota.gov.co>; Rodolfo Orlando Beltran Cubillos <rodolfo.beltran@habitatbogota.gov.co>; Luis Alfonso Ojeda Medina <luis.ojeda@cvp.gov.co>; Julian Alberto Vasquez Grajales <julian.vasquez@cvp.gov.co>; Juan Sebastian Reyes López <juan.reyes@cvp.gov.co>; William Ernesto Gonzalez Arias <william.gonzalez@habitatbogota.gov.co>; carlos.morenov@habitatbogota.gov.co <carlos.morenov@habitatbogota.gov.co>; Deisy Catalina Niño Morantes <deisy.nino@habitatbogota.gov.co>; Julian Alberto Vasquez Grajales <julian.vasquez@cvp.gov.co>
Cc: Daniel Humberto Vargas Bolivar <DVARGASE@Bancolombia.com.co>; Pablo Heredia Acevedo

<pheredia@bancolombia.com.co>
Asunto: COMITÉ FIDUCIARIO VIRTUAL NO. 128 - P.A PLAN TERRAZAS 14352
Cuándo: viernes, 28 de noviembre de 2025 09:00-18:00.
Dónde: VIRTUAL

Buen día, esperamos que todo esté muy bien.

Nos permitimos compartirles, citación a comité fiduciario virtual, con el fin de realizar la aprobación de los siguientes puntos:

Orden del día:

1. Aprobación, modificación contrato Fiduciario 784 de 2021, en la Cláusula Primera - Definiciones: con la modificación del numeral 15 Supervisión.

2. Aprobación, modificación Manual Operativo Fiduciario, en lo relacionado con:
 Integración de Comité Fiduciario, Comité Técnico y Comité Financiero en su integración conforme a las designaciones realizadas por la SDHT.
 Numeral 3.2 Supervisión del Contrato Fiduciario, por parte de la SDHT, en cabeza de la Dirección de Mejoramiento Habitacional y/o quien designe por escrito el ordenador del gasto.

3. Instruir a la Fiduciaria Bancolombia PA Plan Terrazas, el reintegro de los rendimientos financieros disponibles en el Patrimonio autónomo en las cuentas de ahorro de la Secretaría Distrital del Hábitat, de conformidad a la revisión previa realizada por el Comité Financiero conforme al acta No. 14 del 25/11/2025.

Adjuntamos:

- Radicado 2-2025-79960 Comunicación a la Fiduciaria delegación comités
- Radicado 3-2025-11781 delegación comité fiduciario
- Solicitud modificación contrato fiduciario
- Modificación Manual Operativo Fiduciario
- Acta No. 14 Comité Financiero

Importante indicar que, no se realizará apertura ni cierre de este comité. Por lo que, agradecemos por favor, remitir por este medio al correo **ljruiz@bancolombia.com.co** su voto el **día de 28 de noviembre de 2025, a partir de las 9:00 a.m hasta las 6:00 p.m.**

Este se comité se realiza por solicitud de la Secretaria Distrital del Hábitat, adjuntamos correo electrónico.

Nuestro propósito es generar confianza que habilita y crea futuro para nuestros clientes. Estamos aquí para acompañarte 😊.

Un Saludo,

Leidy J Ruiz P
Dirección Administración Negocios Públicos y Concesiones
Fiduciaria Bancolombia S.A.
Tel. (571) 4886000 - Ext 15937
Calle 28 # 13A – 75 Piso 18
Costado Norte - Edificio Atrio
Bogotá – Colombia
ljruiz@bancolombia.com.co

Dirección para radicación de correspondencia: Carrera 13ª # 28-01 piso 2, locales 30-31-32 y 33 en el Centro Comercial Palma Real. Horario 8:00 a 5:30 pm jornada continua

¡EQUIPO EXPERTO AL SERVICIO DEL PAÍS!

José Alexander Moreno Páez
Subsecretario Corporativo
Subsecretaría Corporativa
Secretaría Distrital del Hábitat
Teléfono: +57 (601) 358 1600 -
Bogotá, Colombia

CUIDADO: Este correo proviene de un usuario externo al Grupo Cibest. No entregues tus usuarios ni contraseñas por medio de enlaces, tampoco abras archivos adjuntos sin validar que el remitente y el contenido sean seguros. En caso de dudas, reenvíalo a correosospechoso@bancolombia.com.co.

Leidy Ruiz Peralta

De:	Martha Janeth Carreño Lizarazo <martha.carreno@cvp.gov.co>
Enviado el:	viernes, 28 de noviembre de 2025 5:02 PM
Para:	José Alexander Moreno Páez; Julian Alberto Vasquez Grajales; Leidy Ruiz Peralta; Daniel Eduardo Contreras Castro; Rodolfo Orlando Beltran Cubillos; Luis Alfonso Ojeda Medina; Juan Sebastian Reyes López; William Ernesto Gonzalez Arias; Carlos Andres Moreno Villamizar; Deisy Catalina Niño Morantes
CC:	Daniel Humberto Vargas Bolivar; Pablo Heredia Acevedo
Asunto:	Re: COMITÉ FIDUCIARIO VIRTUAL NO. 128 - P.A PLAN TERRAZAS 14352

CUIDADO: Este correo es externo al Grupo Cibest.

Estimados miembros del Comité Fiduciario.

En mi calidad de Directora de Gestión Corporativa de la Caja de la Vivienda Popular y miembro del Comité Fiduciario en atención a la recomendación realizada por parte del Comité Técnico Fiduciario en sesión llevada a cabo el día 28 de noviembre de 2025, previo análisis realizado por sus miembros y sobre el reintegro de los rendimientos financieros disponibles en el Patrimonio Autónomo en las cuentas de los Fideicomitentes aportantes de conformidad con los saldos informados por el Comité Financiero de acuerdo con el orden del día puesto en consideración del Comité Fiduciario a llevarse a cabo el día de hoy 28 de noviembre de 2025

Conforme con lo anterior, voto en el siguiente sentido:

Respecto del Orden del Día

Conforme al orden del día, **propuesto por el Subsecretario de Vivienda,** acepto la modificación en el sentido del orden de día se ajuste de la siguiente manera:

1. Aprobación, modificación contrato Fiduciario 784 de 2021, en la Cláusula Primera - Definiciones: con la modificación del numeral 15 Supervisión.

2. Aprobación, modificación Manual Operativo Fiduciario, en lo relacionado con:

 Integración de Comité Fiduciario, Comité Técnico y Comité Financiero en su integración conforme a las designaciones realizadas por la SDHT.

 Numeral 3.2 Supervisión del Contrato Fiduciario, por parte de la SDHT, en cabeza de la Dirección de Mejoramiento Habitacional y/o quien designe por escrito el ordenador del gasto.

3. Decisión sobre el reintegro de los rendimientos financieros disponibles en el Patrimonio Autónomo en las cuentas de los Fideicomitentes aportantes de conformidad con los saldos informados por el Comité Financiero.

Desarrollo y voto para cada punto de la agenda:

1. **Aprobación de la modificación del Contrato Fiduciario 784 de 2021, en la Cláusula Primera – Definiciones, respecto del numeral 15 "Supervisión".**

 Sentido del voto: Apruebo la modificación del numeral 15. SUPERVISOR de la Cláusula Primera- Definiciones del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 14352 (784 SDHT) el cual, para todos los efectos quedará así:

 "*15. SUPERVISIÓN: Por parte de la SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT (SDHT), El (la) Director (a) de Mejoramiento Habitacional y/o quien designe por escrito el ordenador del gasto y por la CVP será el/la Director(a) de Mejoramiento de Vivienda y/o quien designe por escrito el ordenador del gasto, quienes se encargarán de supervisar el Convenio Interadministrativo 686 de 2021, el presente contrato y así mismo, dar el visto bueno de los PAGOS*.

 Parágrafo: Toda referencia contenida en el presente contrato, sus anexos, actos complementarios o comunicaciones oficiales relacionadas con el "Programa Piloto Plan Terrazas" que mencione a la Subdirección de Barrios, deberá entenderse sustituida por la Dirección de Mejoramiento Habitacional y de igual forma, toda mención a la Subdirección de Apoyo a la Construcción de la SDHT deberá entenderse referida a la Dirección de Apoyo a la Construcción, en ambos casos como dependencias competentes y responsables en virtud del Decreto Distrital 510 de 2025 y la nueva estructura orgánica, como dependencias competentes y responsables en virtud de la nueva estructura orgánica"

 El pronunciamiento se efectúa en tanto que la decisión se ajuste a las necesidades operativas comunicada a Fiduciaria Bancolombia Sociedad Fiduciaria a través de radicado No. 2-2025-78998 del 25 de noviembre de 2025y a la estructura actual adoptada mediante el Decreto Distrital 510 de 2025.

2. **Aprobación, modificación Manual Operativo Fiduciario, en lo relacionado con:**

 Integración de Comité Fiduciario, Comité Técnico y Comité Financiero en su integración conforme a las designaciones realizadas por la SDHT.

Numeral 3.2 Supervisión del Contrato Fiduciario, por parte de la SDHT, en cabeza de la Dirección de Mejoramiento Habitacional y/o quien designe por escrito el ordenador del gasto.

Sentido del voto: Apruebo las modificaciones al Manual Operativo con sustento en la recomendación del Comité Técnico Fiduciario y en las funciones de este Órgano de Gobernanza respecto de los siguientes aspectos:

- Conformación de los comités fiduciario, técnico y financiero de acuerdo con las designaciones realizadas por la Secretaría Distrital del Hábitat y la actual estructura adoptada de acuerdo con el Decreto Distrital 510 de 2025.
- Actualización del cargo del Supervisor del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 14352 (784 SDHT) contenido en el numeral 3.2. del Manual Operativo.

3. **Decisión sobre el reintegro de los rendimientos financieros disponibles en el Patrimonio Autónomo en las cuentas de los aportantes de conformidad con los saldos informados por el Comité Financiero.**

Sentido del voto: Con fundamento en las funciones asignadas al Comité Fiduciario (Manual OperativoV.5), la Circular Conjunta No. 001 del 25 de agosto de 2025 expedida por la SDHT y la CVP, en especial, lo relacionado en el componente presupuestal y el resultado de la revisión de los saldos de rendimientos financieros disponibles en el Patrimonio Autónomo en las cuentas de ahorro de la Secretaría Distrital del Hábitat y de la Caja de la Vivienda Popular que informo el Comité Financiero; se instruye a Fiduciaria Bancolombia como vocera del Patrimonio Autónomo Piloto Plan Terrazas **proceder con la devolución de los recursos generados como rendimientos financieros por cada uno de los aportes de las entidades fideicomitentes,** teniendo en cuenta que cada recurso se encuentra discriminado en las cuentas definidas por aportes de la SDHT y CVP y que, con base en ellos, se giren estos recursos al Tesoro Distrital según solicitudes que presenten los supervisores de la SDHT y/o la CVP del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 14352 (784 SDHT).

Conforme a lo expuesto, los supervisores, en el marco de sus competencias, deberán adelantar y materializar las acciones necesarias para la devolución de los rendimientos financieros, de acuerdo con los saldos informados por el Comité Financiero, a las respectivas cuentas del Tesoro Distrital. Dichos rendimientos deberán ser transferidos según la titularidad de los recursos de cada fideicomitente —esto es, la Secretaría Distrital del Hábitat y la Caja de la Vivienda Popular—, previa verificación de la información que consideren necesaria y de lo expresado en el Comité Financiero.

Finalmente, se precisa que para la devolución de recursos de rendimientos financieros de la SHDT el supervisor tramite los que corresponde de la cuenta 69000006626 solamente, para la CVP que la devolución de recursos de rendimientos financieros la supervisión tramite lo que corresponde de las cuentas 69000006625, 69000006627 y 69000003529 inicialmente,.

Martha Janeth Carreño
Directora de Gestión Corporativa CVP

Obtener Outlook para iOS

De: José Alexander Moreno Páez <jose.moreno@habitatbogota.gov.co>
Enviado: Friday, November 28, 2025 4:56:55 PM
Para: Julian Alberto Vasquez Grajales <julian.vasquez@cvp.gov.co>; Leidy Ruiz Peralta <LJRUIZ@Bancolombia.com.co>; Daniel Eduardo Contreras Castro <daniel.contreras@habitatbogota.gov.co>; Rodolfo Orlando Beltran Cubillos <rodolfo.beltran@habitatbogota.gov.co>; Luis Alfonso Ojeda Medina <luis.ojeda@cvp.gov.co>; Juan Sebastian Reyes López <juan.reyes@cvp.gov.co>; William Ernesto Gonzalez Arias <william.gonzalez@habitatbogota.gov.co>; Carlos Andres Moreno Villamizar <carlos.morenov@habitatbogota.gov.co>; Deisy Catalina Niño Morantes <deisy.nino@habitatbogota.gov.co>; Martha Janeth Carreño Lizarazo <martha.carreno@cvp.gov.co>
Cc: Daniel Humberto Vargas Bolivar <DVARGASE@Bancolombia.com.co>; Pablo Heredia Acevedo <pheredia@bancolombia.com.co>
Asunto: Re: COMITÉ FIDUCIARIO VIRTUAL NO. 128 - P.A PLAN TERRAZAS 14352

Estimados miembros del Comité Fiduciario.

En mi calidad de Subsecretario Corporativo de la Secretaría Distrital del Hábitat y miembro del Comité Fiduciario, en atención a (i) la recomendación realizada por parte del Comité Técnico Fiduciario en sesión llevada a cabo el día 28 de noviembre de 2025, previo análisis realizado por sus miembros y (ii) al reintegro de los rendimientos financieros disponibles en el Patrimonio Autónomo en las cuentas de los aportantes de conformidad con los saldos que informe el Comité Financiero de acuerdo con el orden del día puesto en consideración del Comité Fiduciario a llevarse a cabo el día de hoy 28 de noviembre de 2025, voto los puntos de la agenda en el siguiente sentido:

Respecto del Orden del Día

Conforme al orden del día, **apruebo** su modificación en el sentido propuesto por el Dr. Daniel Eduardo Contreras Castro, Subsecretario de Vivienda y miembro del Comité Fiduciario. En tal sentido, el orden de día sobre el que se emitirá voto en virtud de la agenda y la modificación aprobada, es el siguiente:

1. Aprobación, modificación contrato Fiduciario 784 de 2021, en la Cláusula Primera - Definiciones: con la modificación del numeral 15 Supervisión.

2. Aprobación, modificación Manual Operativo Fiduciario, en lo relacionado con:

Integración de Comité Fiduciario, Comité Técnico y Comité Financiero en su integración conforme a las designaciones realizadas por la SDHT.

Numeral 3.2 Supervisión del Contrato Fiduciario, por parte de la SDHT, en cabeza de la Dirección de Mejoramiento Habitacional y/o quien designe por escrito el ordenador del gasto.

3. Decisión sobre el reintegro de los rendimientos financieros disponibles en el Patrimonio Autónomo en las cuentas de los Fideicomitentes aportantes de conformidad con los saldos informados por el Comité Financiero.

Desarrollo y voto para cada punto de la agenda:

1. **Aprobación de la modificación del Contrato Fiduciario 784 de 2021, en la Cláusula Primera – Definiciones, respecto del numeral 15 "Supervisión".**

Sentido del voto: Apruebo la modificación del numeral 15. SUPERVISOR de la Cláusula Primera-Definiciones del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 14352 (784 SDHT) el cual, para todos los efectos quedará así:

> "*15. SUPERVISIÓN: Por parte de la SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT (SDHT), El (la) Director (a) de Mejoramiento Habitacional y/o quien designe por escrito el ordenador del gasto y por la CVP será el/la Director(a) de Mejoramiento de Vivienda y/o quien designe por escrito el ordenador del gasto, quienes se encargarán de supervisar el Convenio Interadministrativo 686 de 2021, el presente contrato y así mismo, dar el visto bueno de los PAGOS.*
>
> *Parágrafo: Toda referencia contenida en el presente contrato, sus anexos, actos complementarios o comunicaciones oficiales relacionadas con el "Programa Piloto Plan Terrazas" que mencione a la Subdirección de Barrios, deberá entenderse sustituida por la Dirección de Mejoramiento Habitacional y de igual forma, toda mención a la Subdirección de Apoyo a la Construcción de la SDHT deberá entenderse referida a la Dirección de Apoyo a la Construcción, en ambos casos como dependencias competentes y responsables en virtud del Decreto Distrital 510 de 2025 y la nueva estructura orgánica, como dependencias competentes y responsables en virtud de la nueva estructura orgánica*"

El pronunciamiento se efectúa en tanto que la decisión se ajusta a las necesidades operativas comunicada a Fiduciaria Bancolombia Sociedad Fiduciaria a través de radicado No. 2-2025-78998 del 25 de noviembre de 2025 y a la estructura actual adoptada mediante el Decreto Distrital 510 de 2025.

2. **Aprobación, modificación Manual Operativo Fiduciario, en lo relacionado con:**

Integración de Comité Fiduciario, Comité Técnico y Comité Financiero en su integración conforme a las designaciones realizadas por la SDHT.

Numeral 3.2 Supervisión del Contrato Fiduciario, por parte de la SDHT, en cabeza de la Dirección de Mejoramiento Habitacional y/o quien designe por escrito el ordenador del gasto.

Sentido del voto: Apruebo las modificaciones al Manual Operativo con sustento en la recomendación del Comité Técnico Fiduciario y en las funciones de este Órgano de Gobernanza, respecto de los siguientes aspectos:

- Conformación de los comités fiduciario, técnico y financiero de acuerdo con las designaciones realizadas por la Secretaría Distrital del Hábitat y la actual estructura adoptada de acuerdo con el Decreto Distrital 510 de 2025.
- Actualización del cargo del Supervisor del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 14352 (784 SDHT) contenido en el numeral 3.2. del Manual Operativo.

3. **Decisión sobre el reintegro de los rendimientos financieros disponibles en el Patrimonio Autónomo en las cuentas de los aportantes de conformidad con los saldos informados por el Comité Financiero.**

Sentido del voto: Con fundamento en las funciones asignadas al Comité Fiduciario (Manual OperativoV.5), la Circular Conjunta No. 001 del 25 de agosto de 2025 expedida por la SDHT y la CVP, en especial, lo relacionado en el componente presupuestal y el resultado que de la revisión de los saldos de rendimientos financieros disponibles en el Patrimonio Autónomo en las cuentas de ahorro de la Secretaría Distrital del Hábitat y de la Caja de la Vivienda Popular establezca el Comité Financiero; se instruye a Fiduciaria Bancolombia como vocera del Patrimonio Autónomo Piloto Plan Terrazas **proceder con la devolución de los recursos generados como rendimientos financieros por cada uno de los aportes de las entidades fideicomitentes,** teniendo en cuenta que cada recurso se encuentra discriminado en las cuentas definidas por aportes de la SDHT y CVP y que, con base en ellos, se giren estos recursos al Tesoro Distrital según solicitudes que presenten los supervisores de la SDHT y/o la CVP del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 14352 (784 SDHT).

Conforme a lo expuesto, los supervisores, en el marco de sus competencias, deberán adelantar y materializar las acciones necesarias para la devolución de los rendimientos financieros, de acuerdo con los saldos informados por el Comité Financiero, a las respectivas cuentas del Tesoro Distrital. Dichos rendimientos deberán ser transferidos según la titularidad de los recursos de cada fideicomitente —esto es, la Secretaría Distrital del Hábitat y la Caja de la Vivienda Popular—, previa verificación de la información que consideren necesaria y de lo expresado en el Comité Financiero.

Finalmente, se precisa que para la devolución de recursos de rendimientos financieros de la SHDT el supervisor tramite los que corresponde a la cuenta 69000006626 inicialmente, para la CVP que la devolución de recursos de rendimientos financieros la supervisión tramite lo que corresponde de las cuentas 69000006625, 69000006627 y 69000003529 inicialmente.

Cordialmente,

De: Julian Alberto Vasquez Grajales <julian.vasquez@cvp.gov.co>
Enviado: Friday, November 28, 2025 8:37:02 AM
Para: Leidy Ruiz Peralta <LJRUIZ@Bancolombia.com.co>; Daniel Eduardo Contreras Castro <daniel.contreras@habitatbogota.gov.co>; José Alexander Moreno Páez <jose.moreno@habitatbogota.gov.co>; Rodolfo Orlando Beltran Cubillos <rodolfo.beltran@habitatbogota.gov.co>; Luis Alfonso Ojeda Medina <luis.ojeda@cvp.gov.co>; Juan Sebastian Reyes López <juan.reyes@cvp.gov.co>; William Ernesto Gonzalez Arias <william.gonzalez@habitatbogota.gov.co>; Carlos Andres Moreno Villamizar <carlos.morenov@habitatbogota.gov.co>; Deisy Catalina Niño Morantes <deisy.nino@habitatbogota.gov.co>; Martha Janeth Carreño Lizarazo <martha.carreno@cvp.gov.co>
Cc: Daniel Humberto Vargas Bolivar <DVARGASE@Bancolombia.com.co>; Pablo Heredia Acevedo <pheredia@bancolombia.com.co>
Asunto: Re: COMITÉ FIDUCIARIO VIRTUAL NO. 128 - P.A PLAN TERRAZAS 14352

Buenos días. Se comparte convocatoria al comité a la doctora Martha Carreño.

De: Leidy Ruiz Peralta <LJRUIZ@Bancolombia.com.co>
Enviado: Thursday, November 27, 2025 9:24:10 PM
Para: Daniel Eduardo Contreras Castro <daniel.contreras@habitatbogota.gov.co>; José Alexander Moreno Páez <jose.moreno@habitatbogota.gov.co>; Rodolfo Orlando Beltran Cubillos <rodolfo.beltran@habitatbogota.gov.co>; Luis Alfonso Ojeda Medina <luis.ojeda@cvp.gov.co>; Julian Alberto Vasquez Grajales <julian.vasquez@cvp.gov.co>; Juan Sebastian Reyes López <juan.reyes@cvp.gov.co>; William Ernesto Gonzalez Arias <william.gonzalez@habitatbogota.gov.co>; carlos.morenov@habitatbogota.gov.co <carlos.morenov@habitatbogota.gov.co>; Deisy Catalina Niño Morantes <deisy.nino@habitatbogota.gov.co>; Julian Alberto Vasquez Grajales <julian.vasquez@cvp.gov.co>
Cc: Daniel Humberto Vargas Bolivar <DVARGASE@Bancolombia.com.co>; Pablo Heredia Acevedo <pheredia@bancolombia.com.co>
Asunto: COMITÉ FIDUCIARIO VIRTUAL NO. 128 - P.A PLAN TERRAZAS 14352
Cuándo: viernes, 28 de noviembre de 2025 09:00-18:00.
Dónde: VIRTUAL

Buen día, esperamos que todo esté muy bien.

Nos permitimos compartirles, citación a comité fiduciario virtual, con el fin de realizar la aprobación de los siguientes puntos:

Orden del día:

1. Aprobación, modificación contrato Fiduciario 784 de 2021, en la Cláusula Primera - Definiciones: con la modificación del numeral 15 Supervisión.

2. Aprobación, modificación Manual Operativo Fiduciario, en lo relacionado con:
 Integración de Comité Fiduciario, Comité Técnico y Comité Financiero en su integración conforme a las designaciones realizadas por la SDHT.
 Numeral 3.2 Supervisión del Contrato Fiduciario, por parte de la SDHT, en cabeza de la Dirección de Mejoramiento Habitacional y/o quien designe por escrito el ordenador del gasto.

3. Instruir a la Fiduciaria Bancolombia PA Plan Terrazas, el reintegro de los rendimientos financieros disponibles en el Patrimonio autónomo en las cuentas de ahorro de la Secretaría Distrital del Hábitat, de conformidad a la revisión previa realizada por el Comité Financiero conforme al acta No. 14 del 25/11/2025.

Adjuntamos:

- Radicado 2-2025-79960 Comunicación a la Fiduciaria delegación comités
- Radicado 3-2025-11781 delegación comité fiduciario
- Solicitud modificación contrato fiduciario
- Modificación Manual Operativo Fiduciario
- Acta No. 14 Comité Financiero

Importante indicar que, no se realizará apertura ni cierre de este comité. Por lo que, agradecemos por favor, remitir por este medio al correo **ljruiz@bancolombia.com.co** su voto el **día de 28 de noviembre de 2025, a partir de las 9:00 a.m hasta las 6:00 p.m.**

Este se comité se realiza por solicitud de la Secretaria Distrital del Hábitat, adjuntamos correo electrónico.

Nuestro propósito es generar confianza que habilita y crea futuro para nuestros clientes. Estamos aquí para acompañarte 😊.

Un Saludo,

Leidy J Ruiz P
Dirección Administración Negocios Públicos y Concesiones
Fiduciaria Bancolombia S.A.
Tel. (571) 4886000 - Ext 15937
Calle 28 # 13A – 75 Piso 18
Costado Norte - Edificio Atrio
Bogotá – Colombia
ljruiz@bancolombia.com.co

Dirección para radicación de correspondencia: Carrera 13ª # 28-01 piso 2, locales 30-31-32 y 33 en el Centro Comercial Palma Real. Horario 8:00 a 5:30 pm jornada continua

¡EQUIPO EXPERTO AL SERVICIO DEL PAÍS!

José Alexander Moreno Páez
Subsecretario Corporativo
Subsecretaría Corporativa
Secretaría Distrital del Hábitat
Teléfono: +57 (601) 358 1600 -
Bogotá, Colombia

CUIDADO: Este correo proviene de un usuario externo al Grupo Cibest. No entregues tus usuarios ni contraseñas por medio de enlaces, tampoco abras archivos adjuntos sin validar que el remitente y el contenido sean seguros. En caso de dudas, reenvíalo a correosospechoso@bancolombia.com.co.

Leidy Ruiz Peralta

De: Juan Sebastian Reyes López <juan.reyes@cvp.gov.co>
Enviado el: viernes, 28 de noviembre de 2025 5:52 PM
Para: Daniel Eduardo Contreras Castro; Leidy Ruiz Peralta; José Alexander Moreno Páez; Rodolfo Orlando Beltran Cubillos; Luis Alfonso Ojeda Medina; Julian Alberto Vasquez Grajales; William Ernesto Gonzalez Arias; Carlos Andres Moreno Villamizar; Deisy Catalina Niño Morantes
CC: Daniel Humberto Vargas Bolivar; Pablo Heredia Acevedo
Asunto: Re: COMITÉ FIDUCIARIO VIRTUAL NO. 128 - P.A PLAN TERRAZAS 14352

CUIDADO: Este correo es externo al Grupo Cibest.

Estimados miembros del Comité Fiduciario.

En mi calidad de Director jurídico de la Caja de la Vivienda Popular y miembro del Comité Fiduciario en atención a la recomendación realizada por parte del Comité Técnico Fiduciario en sesión llevada a cabo el día 28 de noviembre de 2025, previo análisis realizado por sus miembros y sobre el reintegro de los rendimientos financieros disponibles en el Patrimonio Autónomo en las cuentas de los Fideicomitentes aportantes de conformidad con los saldos informados por el Comité Financiero de acuerdo con el orden del día puesto en consideración del Comité Fiduciario a llevarse a cabo el día de hoy 28 de noviembre de 2025

Conforme con lo anterior, voto en el siguiente sentido:

Respecto del Orden del Día

Conforme al orden del día, propuesto por el Subsecretario de Vivienda, acepto la modificación en el sentido del orden de día se ajuste de la siguiente manera:

1. Aprobación, modificación contrato Fiduciario 784 de 2021, en la Cláusula Primera - Definiciones: con la modificación del numeral 15 Supervisión.

2. Aprobación, modificación Manual Operativo Fiduciario, en lo relacionado con:

Integración de Comité Fiduciario, Comité Técnico y Comité Financiero en su integración conforme a las designaciones realizadas por la SDHT.

Numeral 3.2 Supervisión del Contrato Fiduciario, por parte de la SDHT, en cabeza de la Dirección de Mejoramiento Habitacional y/o quien designe por escrito el ordenador del gasto.

3. Decisión sobre el reintegro de los rendimientos financieros disponibles en el Patrimonio Autónomo en las cuentas de los Fideicomitentes aportantes de conformidad con los saldos informados por el Comité Financiero.

Desarrollo y voto para cada punto de la agenda:

1. Aprobación de la modificación del Contrato Fiduciario 784 de 2021, en la Cláusula Primera – Definiciones, respecto del numeral 15 “Supervisión”.

Sentido del voto: Apruebo la modificación del numeral 15. SUPERVISOR de la Cláusula Primera- Definiciones del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 14352 (784 SDHT) el cual, para todos los efectos quedará así:

“15. SUPERVISIÓN: Por parte de la SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT (SDHT), El (la) Director (a) de Mejoramiento Habitacional y/o quien designe por escrito el ordenador del gasto y por la CVP será el/la Director(a) de Mejoramiento de Vivienda y/o quien designe por escrito el ordenador del gasto, quienes se encargarán de supervisar el Convenio Interadministrativo 686 de 2021, el presente contrato y así mismo, dar el visto bueno de los PAGOS.

Parágrafo: Toda referencia contenida en el presente contrato, sus anexos, actos complementarios o comunicaciones oficiales relacionadas con el “Programa Piloto Plan Terrazas” que mencione a la Subdirección de Barrios, deberá entenderse sustituida por la Dirección de Mejoramiento Habitacional y de igual forma, toda mención a la Subdirección de Apoyo a la Construcción de la SDHT deberá entenderse referida a la Dirección de Apoyo a la Construcción, en ambos casos como dependencias competentes y responsables en virtud del Decreto Distrital 510 de 2025 y la nueva estructura orgánica, como dependencias competentes y responsables en virtud de la nueva estructura orgánica”

El pronunciamiento se efectúa en tanto que la decisión se ajuste a las necesidades operativas comunicada a Fiduciaria Bancolombia Sociedad Fiduciaria a través de radicado No. 2-2025-78998 del 25 de noviembre de 2025 y a la estructura actual adoptada mediante el Decreto Distrital 510 de 2025.

2. Aprobación, modificación Manual Operativo Fiduciario, en lo relacionado con:

Integración de Comité Fiduciario, Comité Técnico y Comité Financiero en su integración conforme a las designaciones realizadas por la SDHT.

Numeral 3.2 Supervisión del Contrato Fiduciario, por parte de la SDHT, en cabeza de la Dirección de Mejoramiento Habitacional y/o quien designe por escrito el ordenador del gasto.

Sentido del voto: Apruebo las modificaciones al Manual Operativo con sustento en la recomendación del Comité Técnico Fiduciario y en las funciones de este Órgano de Gobernanza respecto de los siguientes aspectos:

• Conformación de los comités fiduciario, técnico y financiero de acuerdo con las designaciones realizadas por la Secretaría Distrital del Hábitat y la actual estructura adoptada de acuerdo con el Decreto Distrital 510 de 2025.
• Actualización del cargo del Supervisor del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 14352 (784 SDHT) contenido en el numeral 3.2. del Manual Operativo.

3. Decisión sobre el reintegro de los rendimientos financieros disponibles en el Patrimonio Autónomo en las cuentas de los aportantes de conformidad con los saldos informados por el Comité Financiero.

Sentido del voto: Con fundamento en las funciones asignadas al Comité Fiduciario (Manual OperativoV.5), la Circular Conjunta No. 001 del 25 de agosto de 2025 expedida por la SDHT y la CVP, en

especial, lo relacionado en el componente presupuestal y el resultado de la revisión de los saldos de rendimientos financieros disponibles en el Patrimonio Autónomo en las cuentas de ahorro de la Secretaría Distrital del Hábitat y de la Caja de la Vivienda Popular que informo el Comité Financiero; se instruye a Fiduciaria Bancolombia como vocera del Patrimonio Autónomo Piloto Plan Terrazas proceder con la devolución de los recursos generados como rendimientos financieros por cada uno de los aportes de las entidades fideicomitentes, teniendo en cuenta que cada recurso se encuentra discriminado en las cuentas definidas por aportes de la SDHT y CVP y que, con base en ellos, se giren estos recursos al Tesoro Distrital según solicitudes que presenten los supervisores de la SDHT y/o la CVP del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 14352 (784 SDHT).

Conforme a lo expuesto, los supervisores, en el marco de sus competencias, deberán adelantar y materializar las acciones necesarias para la devolución de los rendimientos financieros, de acuerdo con los saldos informados por el Comité Financiero, a las respectivas cuentas del Tesoro Distrital. Dichos rendimientos deberán ser transferidos según la titularidad de los recursos de cada fideicomitente —esto es, la Secretaría Distrital del Hábitat y la Caja de la Vivienda Popular—, previa verificación de la información que consideren necesaria y de lo expresado en el Comité Financiero.

Finalmente, se precisa que para la devolución de recursos de rendimientos financieros de la SHDT el supervisor tramite los que corresponde de la cuenta 69000006626 solamente, para la CVP que la devolución de recursos de rendimientos financieros la supervisión tramite lo que corresponde de las cuentas 69000006625, 69000006627 y 69000003529 inicialmente,.

Obtener Outlook para iOS

De: Daniel Eduardo Contreras Castro <daniel.contreras@habitatbogota.gov.co>
Enviado: Friday, November 28, 2025 12:08:00 PM
Para: Leidy Ruiz Peralta <LJRUIZ@Bancolombia.com.co>; José Alexander Moreno Páez <jose.moreno@habitatbogota.gov.co>; Rodolfo Orlando Beltran Cubillos <rodolfo.beltran@habitatbogota.gov.co>; Luis Alfonso Ojeda Medina <luis.ojeda@cvp.gov.co>; Julian Alberto Vasquez Grajales <julian.vasquez@cvp.gov.co>; Juan Sebastian Reyes López <juan.reyes@cvp.gov.co>; William Ernesto Gonzalez Arias <william.gonzalez@habitatbogota.gov.co>; Carlos Andres Moreno Villamizar <carlos.morenov@habitatbogota.gov.co>; Deisy Catalina Niño Morantes <deisy.nino@habitatbogota.gov.co>; Julian Alberto Vasquez Grajales <julian.vasquez@cvp.gov.co>
Cc: Daniel Humberto Vargas Bolivar <DVARGASE@Bancolombia.com.co>; Pablo Heredia Acevedo <pheredia@bancolombia.com.co>
Asunto: RE: COMITÉ FIDUCIARIO VIRTUAL NO. 128 - P.A PLAN TERRAZAS 14352

Buenas Tardes, Estimados miembros del Comité

Someto a autorización modificación del orden del día respecto al punto 3. de la siguiente manera

.3. Decisión sobre el reintegro de los rendimientos financieros disponibles en el Patrimonio autónomo en las cuentas de los aportantes de conformidad con los saldos informados por el Comité Financiero.

Cordial Saludo

Daniel Eduardo Contreras Castro
Subsecretario
Subsecretaría de Vivienda
Secretaría Distrital del Hábitat
Teléfono: (+57) 1 358 1600 - Ext 3005
Bogotá, Colombia

"Antes de imprimir este mensaje, compruebe que es necesario hacerlo. Una tonelada de papel implica la tala de 15 árboles y el consumo de 250 mil litros de agua. El medio ambiente es compromiso de TODOS. "

De: Leidy Ruiz Peralta
Enviado: jueves, 27 de noviembre de 2025 21:22
Para: Leidy Ruiz Peralta <LJRUIZ@Bancolombia.com.co>; Daniel Eduardo Contreras Castro <daniel.contreras@habitatbogota.gov.co>; José Alexander Moreno Páez <jose.moreno@habitatbogota.gov.co>; Rodolfo Orlando Beltran Cubillos <rodolfo.beltran@habitatbogota.gov.co>; luis.ojeda@cvp.gov.co <luis.ojeda@cvp.gov.co>; julian.vasquez@cvp.gov.co <julian.vasquez@cvp.gov.co>; Juan Sebastian Reyes López <juan.reyes@cvp.gov.co>; William Ernesto Gonzalez Arias <william.gonzalez@habitatbogota.gov.co>; Carlos Andres Moreno Villamizar <carlos.morenov@habitatbogota.gov.co>; Deisy Catalina Niño Morantes <deisy.nino@habitatbogota.gov.co>; jvasquezg@cajaviviendapopular.gov.co <jvasquezg@cajaviviendapopular.gov.co>
Cc: Daniel Humberto Vargas Bolivar <DVARGASE@Bancolombia.com.co>; Pablo Heredia Acevedo <pheredia@bancolombia.com.co>
Asunto: COMITÉ FIDUCIARIO VIRTUAL NO. 128 - P.A PLAN TERRAZAS 14352
Cuándo: viernes, 28 de noviembre de 2025 9:00 a. m.-6:00 p. m..
Dónde: VIRTUAL

Buen día, esperamos que todo esté muy bien.

Nos permitimos compartirles, citación a comité fiduciario virtual, con el fin de realizar la aprobación de los siguientes puntos:

Orden del día:

1. Aprobación, modificación contrato Fiduciario 784 de 2021, en la Cláusula Primera - Definiciones: con la modificación del numeral 15 Supervisión.

2. Aprobación, modificación Manual Operativo Fiduciario, en lo relacionado con:
 Integración de Comité Fiduciario, Comité Técnico y Comité Financiero en su integración conforme a las designaciones realizadas por la SDHT.
 Numeral 3.2 Supervisión del Contrato Fiduciario, por parte de la SDHT, en cabeza de la Dirección de Mejoramiento Habitacional y/o quien designe por escrito el ordenador del gasto.

3. Instruir a la Fiduciaria Bancolombia PA Plan Terrazas, el reintegro de los rendimientos financieros disponibles en el Patrimonio autónomo en las cuentas de ahorro de la Secretaría Distrital del Hábitat, de conformidad a la revisión previa realizada por el Comité Financiero conforme al acta No. 14 del 25/11/2025.

Adjuntamos:

- Radicado 2-2025-79960 Comunicación a la Fiduciaria delegación comités
- Radicado 3-2025-11781 delegación comité fiduciario
- Solicitud modificación contrato fiduciario
- Modificación Manual Operativo Fiduciario
- Acta No. 14 Comité Financiero

Importante indicar que, no se realizará apertura ni cierre de este comité. Por lo que, agradecemos por favor, remitir por este medio al correo **ljruiz@bancolombia.com.co** su voto el **día de 28 de noviembre de 2025, a partir de las 9:00 a.m hasta las 6:00 p.m.**

Este se comité se realiza por solicitud de la Secretaria Distrital del Hábitat, adjuntamos correo electrónico.

Nuestro propósito es generar confianza que habilita y crea futuro para nuestros clientes. Estamos aquí para acompañarte 😊.

Un Saludo,

Leidy J Ruiz P
Dirección Administración Negocios Públicos y Concesiones
Fiduciaria Bancolombia S.A.
Tel. (571) 4886000 - Ext 15937
Calle 28 # 13A – 75 Piso 18
Costado Norte - Edificio Atrio
Bogotá – Colombia
ljruiz@bancolombia.com.co

Dirección para radicación de correspondencia: Carrera 13ª # 28-01 piso 2, locales 30-31-32 y 33 en el Centro Comercial Palma Real. Horario 8:00 a 5:30 pm jornada continua

¡EQUIPO EXPERTO AL SERVICIO DEL PAÍS!

Daniel Eduardo Contreras Castro
Subsecretario de Vivienda
Subsecretaría de Vivienda
Secretaría Distrital del Hábitat
Teléfono: +57 (601) 358 1600 -
Bogotá, Colombia

CUIDADO: Este correo proviene de un usuario externo al Grupo Cibest. No entregues tus usuarios ni contraseñas por medio de enlaces, tampoco abras archivos adjuntos sin validar que el remitente y el contenido sean seguros. En caso de dudas, reenvíalo a correosospechoso@bancolombia.com.co.